

Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de 77 y China, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 24 de septiembre de 2015, en ocasión de la XXXIX Reunión Anual

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de 77 y China, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 24 de septiembre de 2015, en ocasión de la XXXIX Reunión Anual, repasaron la situación económica mundial y los acontecimientos mundiales recientes, así como los desafíos particulares que afrontan los países en desarrollo, y adoptaron la siguiente Declaración:

100. Recordando que el 15 de diciembre de 2015 se cumplirá el 50° aniversario de la adopción de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la ONU —la primera en referirse específicamente a la Cuestión de las Islas Malvinas— los Ministros reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a fin de encontrar, lo más pronto posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía relativa a “La Cuestión de las Islas Malvinas”, la cual daña seriamente las capacidades económicas de la República Argentina, así como la necesidad de que ambas partes se abstengan de adoptar decisiones que impliquen introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas atraviesan el proceso recomendado por la Asamblea General.

101. Destacando el derecho de los Estados Miembros del Grupo de 77 a la soberanía permanente sobre sus recursos energéticos, los Ministros expresaron que las operaciones realizadas por compañías no autorizadas por el Gobierno argentino en el área de las Islas Malvinas en relación con la exploración de los recursos naturales, especialmente los recursos hidrocarbúricos, son seriamente perjudiciales para los derechos de soberanía de la República Argentina sobre su plataforma continental.

102. En este sentido, los Ministros reconocieron el derecho de la República Argentina de adoptar acciones legales, con pleno respeto del Derecho Internacional y de las resoluciones pertinentes, contra las actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en el área mencionada.

Nueva York, 24 de septiembre de 2015